TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Aty
Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LA CONACOM PLURIANUAL, con ID N° 410.767"

Resolución CG N° 84

Asunción, 21 de noviembre de 2022

VISTO: el informe de evaluación CONACOM/CE/N°11/2022, de fecha 18 de noviembre del 2022; y el Memorándum del Departamento de Contrataciones ***CONACOM/ CG/APF/ UOC Nº 68/2022*** *a través* de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, de fecha de noviembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la UOC haya realizado el proceso en el marco del art 34 CONTRATACION DIRECTA, que establece los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***., y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19----------

Que, se haya realizado el Acto de Apertura de sobres y verificación de las ofertas de acuerdo a los Arts. 57° y 78° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, que fue realizado en fecha 10/11/2022, siendo la fecha de apertura prorrogada una vez , conforme a la Resolución DNCP 483/2021, por la cual establece en su art. **2. Ámbito de Aplicación**., ***La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que hubiere presentado una sola oferta al Acto de apertura de las Ofertas***, y habiendo contado con solo 1 (una) oferta de la firma: **FENIX SA DE SEGURO y REASEGUROS.** Se aplica dicha resolución al presente llamado debido a que ha sido prorrogado en una oportunidad por falta de ofertas y presentándose una sola oferta.). ---------

Que, el Comité de Evaluación cumplió con lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación, y*** ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación. ----------

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LA CONACOM PLURIANUAL, con ID N° 410.767"

Que, el Comité de Evaluación, ha realizado todo el análisis en estricto cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el art. 65 del Decreto 2992/19, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliegos de bases y condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el art. 4 de la Ley de Compras Públicas.----------

Que, el Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los documentos sustanciales por parte de la única oferta presenta por la firma **FENIX SA DE SEGURO y REASEGUROS**. ----------

Que, el tipo de adjudicación corresponde por el **TOTAL,** y en el informe del Comité de Evaluación se señala que existen los créditos presupuestarios para el presente llamado otorgado a la CONACOM dentro de la Ley N° 6873/2022 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27/2022**, correspondiente al PAC Institucional N° 410.767, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 214.000. (guaraníes doscientos catorce mil), en el Sub 264 (Primas y Gastos de Seguros, según Programa Anual de Contrataciones, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19. Es importante mencionar que los montos consignados para el siguiente ejercicio se encuentran pendiente de Aprobación contra Presupuesto General de la Nación 2023. ----------

Que, el comité de evaluación, una vez realizado todos los análisis en estricto cumplimiento con el art, 28 de la Ley 2051/03 y el art. 65 del Decreto 2992/19, emite la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SALVO MEJOR PARECER**, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso "a" numeral 4, a la firma **FENIX SA DE SEGURO y REASEGUROS**. con RUC. RUC. 80001856-7 por un total de **Gs.6.801.960.** (guaraníes seis millones ochocientos un mil novecientos sesenta) **IVA INCLUIDO,** correspondiente al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LA CONACOM PLURIANUAL, con ID N° 410.767 por constituirse en la oferta que reúne todas las condiciones Legales y técnicas establecidas en la carta de invitación. ----------

Que, Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas. ----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad..." ----------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley,

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LA CONACOM PLURIANUAL, con ID N° 410.767"

ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo. ----------

Que, el Art 68. de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Establece: Delegación. Los documentos remitidos en el marco de los procesos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de *la máxima autoridad institucional serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre* debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo. ----------

Que, la Res. Resolución D/AD N° 11/2022 de la CONACOM, por la cual se faculta a *la* Coordinación General a suscribir todos actos administrativos dentro los procesos establecidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que deban ser suscriptos por la Máxima Autoridad, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia para sus efectos pertinentes". ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

1º.- ADJUDICAR, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÒN DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LA CONACOM PLURIANUAL, con ID N° 410.767". Por el total a la firma por la firma **FENIX SA DE SEGURO y REASEGUROS CON RUC 80001856-7,** por un total **de Gs.6.801.960.** (guaraníes seis millones ochocientos un mil novecientos sesenta) **IVA INCLUIDO,** por constituirse en la Oferta que reúne todas las condiciones Legales y técnicas establecidas en la carta de invitación, . ----------

TABLA DE ADJUDICACION – FENIX S.A. DE SEGURO Y REASEGURO					
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Seguro contra incendio. Contenido General del Edificio	12	mes	73.330	879.960
2	Seguro contra robo / asalto	12	mes	493.500	5.922.000
	TOTALES				6.801.960

2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03. ----------

3°. – COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM